



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 004-2025-MDC-A

Cayaltí, 4 de julio de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 012-2025, de fecha 04 de julio del 2025, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la ordenanza que dispone el embanderamiento general de predios en el distrito de Cayaltí por el 203.º aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N.º 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Distrital de Cayaltí la función normativa a través de ordenanzas, las cuales tienen rango de ley conforme a las garantías consagradas en el numeral 4 del artículo 200º de la misma;

Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las cuales se regula la organización interna, administración y supervisión de los servicios públicos y otras materias de competencia municipal;

Que, el artículo 38º de la Constitución Política del Perú establece que es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación;

Que, es política de la presente gestión municipal fomentar entre los vecinos del distrito de Cayaltí los valores de identidad nacional, civismo, respeto y amor por la patria, promoviendo la unidad y el orgullo de ser peruanos;

Que, el 28 de julio de cada año se conmemora la Proclamación de la Independencia del Perú, siendo las Fiestas Patrias una oportunidad cívica para fortalecer la identidad nacional en todos los rincones del país;

Que, el Concejo Municipal de Cayaltí, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, acordó por unanimidad aprobar la presente Ordenanza Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta siguiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE CAYALTÍ POR OCASIÓN DE FIESTAS PATRIAS

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el embanderamiento general y obligatorio de los predios públicos y privados (instituciones públicas y privadas, viviendas, establecimientos comerciales, etc.), ubicados en el distrito de Cayaltí, desde el 10 hasta el 31 de julio del 2025, con motivo de la conmemoración del 203.º aniversario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR a todos los vecinos del distrito a cumplir con lo dispuesto en el artículo 1.º de la presente ordenanza, como muestra de respeto a los símbolos patrios y participación cívica.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección de Informática y Procesos la publicación de la presente Ordenanza en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Cayaltí.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza en las emisoras radiales y redes sociales del distrito de Cayaltí.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal web institucional.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ

Juan Carlos Alonso Rodríguez Ordoñez
ALCALDE DE CAYALTÍ